



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBISA

D. FÉLIX ORTEGA FERNÁNDEZ, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COBISA (TOLEDO) ACUERDA:
De conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2025, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que, por medio del Decreto 2026-205 de fecha 16 de febrero de 2026 y en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio por los Alcaldes, se delega en Doña Teresa Galdeano de Alba (Concejala de este Ayuntamiento) la celebración de boda civil que tendrá lugar el día 27 de marzo de 2026, a las 11:00 horas, en las dependencias municipales.

EXPEDIENTE	CONTRAYENTES
20251217/023943	DON LUIS GOMES BARTOLOMEU RAIMUNDO Y DOÑA CAROLINA MERCADO GONZÁLEZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto de referencia, en el plazo de un mes a contar a partir de la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado en aplicación del silencio administrativo. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Cobisa, 4 de marzo de 2026.-El Alcalde, Félix Ortega Fernández.

N.º I.-1014